CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.328-2026, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificacion unifamiliar en dos (2) pisos, con radicado No.23001-1-26-0089**, expedida al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **PAOLA ANDREA HERRERA LOPERA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.033.648.110**, quien figura como titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **PAOLA ANDREA HERRERA LOPERA.**

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaria General.